Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 03/2020 ID 382523
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día viernes 17 del mes de abril del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Via Excepcion VEX Nº 03/2020 con ID 382523 para la "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2020, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con el Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios, Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra que componen el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores el Señor Víctor Arellano Franco, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor José María Lezcano, miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepcion Nº 03/2020 con ID 382523.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepcion Nº 03/2020 con ID 382523.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 06/2020 emitida en fecha 15 de abril de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado (Intención de Excepcion con Difusión Posterior) ha sido publicado en el portal de la DNCP el PAC en fecha 15/04/2020 según expediente con ID 382523.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa GRUPO IDEAS S.A.	80065757
Empresa GRUPO B&R S.A.	80077704
Empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde	1364648
Empresa 2M Representaciones	2172209
Empresa AGROFOOD Alimentos Naturales	1103062

Atendiendo el tipo del llamado y como indica la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas los interesados deberán ponerse en contacto con las convocantes, en ese sentido hemos recibido solicitudes del pliego mediante correo y en forma física, según el siguiente detalle:

Nombre del Solicitante	Dirección de Correo
Joaquín Ortigoza	joaquin.ortigoza@gmail.com
Martin Linarez	mlinares@unparsa.com
Hugo González	produccion@cga.com.py
Diana Encina	lakmi.sa@hotmail.com
Martin Daniel Richter	richtersrl@hotmail.com
María Pintos	copia en forma física
Norma Melgarejo	copia en forma física

En total se ha proveído por este medio a siete mas de los invitados vía cedula de notificación a potenciales oferentes.

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día jueves 16 del mes de abril del año 2020 a las 12:00 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 05/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE AGROFOOD ALIMENTOS NATURALES RUC 1103062-3
- OFERENTE 2M REPRESENTACIONES RUC 2172209-9

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR EL TOTAL según el siguiente detalle:

Llamado para la adquisición:	**Empresa 1 Agrofood Alimentos Naturales**	**Empresa 2 2M Representaciones**
ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI	**105.109.200**	**112.178.400**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta y la firma 2M REPRESENTACIONES y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios, Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**AGROFOOD Alimentos Naturales**	**2M Representaciones**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, el cual debe ser completado y firmado por el oferente, según anexo del pliego]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar	No Aplica	No Aplica

inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que las firmas AGROFOOD ALIMENTOS NATURALES Y 2M REPRESENTACIONES, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	AGROFOOD Alimentos Naturales	2M Representaciones
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple
	- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

9.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera **(Tabla II)**:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	AGROFOOD ALIMENTOS NATURALES	105.109.200
2	2M REPRESENTACIONES	112.178.400

José María Lezcano Estigarribia
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto, según el precio de la firma oferente AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES ha presentado cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

10.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera	AGROFOOD Alimentos Naturales	2M Representaciones
- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 (ejercicios fiscales 2017 y 2018).	Cumple	Cumple
- Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio (ejercicios fiscales 2017 y 2018)	Cumple	Cumple
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (ejercicios fiscales 2017 y 2018).	Cumple	Cumple

La señora María E. Pintos M. representante de la firma AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES y la señora Norma Melgarejo representante de la firma 2M REPRESENTACIONES han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

11.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	AGROFOOD Alimentos Naturales	2M Representaciones
Capacidad Técnica	1.- Copia de la patente comercial municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2020 cuyo documento deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres.	Cumple	Cumple
	2.- Experiencia mínima de dos años en la provisión de productos similares al objeto del llamado que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación para personas físicas y la fecha de Constitución de Sociedad (Escritura de Constitución) para personas jurídicas.	Cumple	Cumple
	3.- El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ el stock de productos con que cuenta el oferente	Cumple	Cumple

El oferente AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES ha presentado documento que demuestran que cuenta con la capacidad técnica y autorización a favor del representante de la convocante. Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

12.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	AGROFOOD Alimentos Naturales	2M representaciones
Experiencia	1.- El Oferente deberá presentar al menos copias de dos copias de contratos de provisiones de productos similares al objeto del llamado (alimentos no perecederos para personas) para instituciones públicas o privadas, con sus respectivas copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactoria de los periodos (2018, 2019), donde el monto de cada contrato deberá ser igual o mayor al equivalente al cincuenta por ciento del monto de la oferta.	Cumple	No Cumple
	2.- Si la experiencia ha sido como sub-proveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019).	No Aplica	No Aplica
	3.- Declaración Jurada, que cuenta con la capacidad de proveer en tiempo y forma los productos requeridos.	Cumple	Cumple

El oferente AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES ha presentado copias de documentos de Constancia de RUC y Copias de dos contratos de provisiones ejecutados en los últimos dos años (2018 y 2019) con sus respectivas constancia de satisfacción por parte de la contratante, donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al 50% del valor total de la oferta suscriptas con la Municipalidad de Sapucai y la Municipalidad de Caapucu.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.
El oferente 2M REPRESENTACIONES no ha presentado copias de dos contratos de provisiones ejecutados en los últimos dos años (2018 y 2019) con sus respectivas constancia de satisfacción por parte de la contratante. Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

13.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, razón por la cual los oferentes no podrán ser beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

14.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que la firma oferente unipersonal AGRO FOOD Alimentos Naturales con RUC 1103062-3 cuyo representante legal es la señora María E. Pintos M. con Cedula de Identidad Nº 1103062, ha presentado el precio total más bajo y CUMPLE con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 05/2020 de fecha 16 de abril de 2020, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente:

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Aquino Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AgroFood Alimentos Naturales
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
- Copias de dos copias de contratos de provisiones de productos similares al objeto del llamado (alimentos no perecederos para personas) para instituciones públicas o privadas, con sus respectivas copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactoria de los periodos (2017, 2018, 2019).	Cumple
- Copias de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2016, 2017 y 2018.	Cumple
- Copia de la Constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación para personas físicas y la fecha de Constitución de Sociedad (Escritura de Constitución) para personas jurídicas	Cumple
- Declaración Jurada, que cuenta con la capacidad de proveer en tiempo y forma los productos ofertados.	Cumple

15.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal AGRO FOOD Alimentos Naturales con RUC 1103062-3 cuyo representante legal es la señora María E. Pintos M. con Cedula de Identidad Nº 1103062, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....." Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la*

José María Lezcano Ferreira
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública. Que el objeto del llamado es la adquisición de kits de alimentos para estudiantes que constituye un insumo básicos para ayudar en la alimentación de los estudiantes que se encuentran dentro de la cuarentena sanitaria, ya que con la provisión de este kits de producto para los beneficiarios de la alimentación escolar que están asiladas y requieren de la asistencia municipal, constituyendo fundamento suficiente a fin de adjudicar sin la cantidad mínima de oferentes.

14.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE YBYCUI**" a la firma unipersonal AGRO FOOD Alimentos Naturales con RUC 1103062-3 cuyo representante legal es la señora María E. Pintos M. con Cedula de Identidad Nº 1103062, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 105.109.200.- (Guaraníes, Ciento Cinco Millones Ciento Nueve Mil Doscientos) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad impostergable de la adquisición de los servicios de reparación y mantenimiento para el normal funcionamiento de las maquinarias agrícolas y viales para la preparación de suelos para cultivos y la reparación de caminos vecinales rurales que están malas condiciones, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.
Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Miembro de UOC

Víctor Osmar Arellano Franco
Responsable de UOC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
237801
237801

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NORMA RAMONA MELGAREJO FRETES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2172209, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/04/2020 08:25

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d2b1965c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María [illegible]
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · TESORERIA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
237801
237801

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/04/2020 08:25

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d2b1965c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María Lezcano Prieto
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
235885
235885

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ESTELA PINTO MARECOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1103062, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

L SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/04/2020 18:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **df7163ae**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
235885
235885

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/04/2020 18:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **df7163ae**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María Lezcano Fistos
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

solicitud de pliegos recibidos vía correo electrónico:

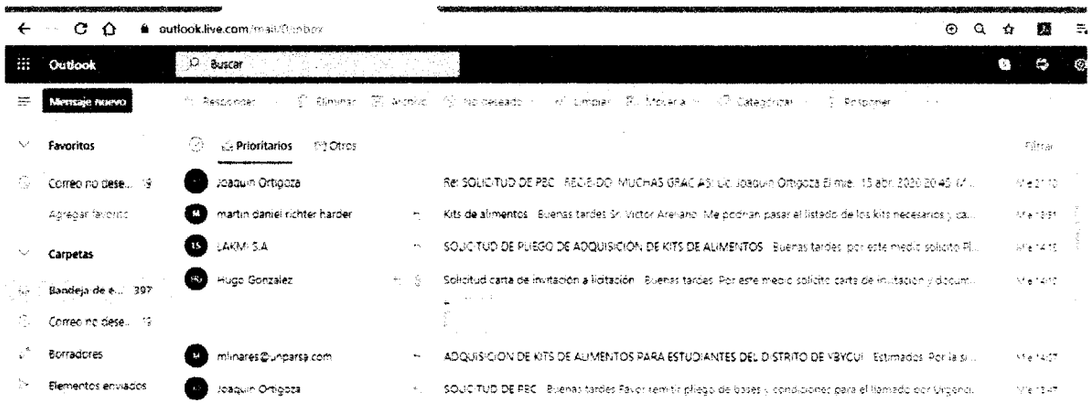

solicitud de pliego recibido en forma física: Grupo B&R S.A. y Agro Food Alimentos Naturales.

---

pliegos remitidos a los solicitantes via correo electronico:

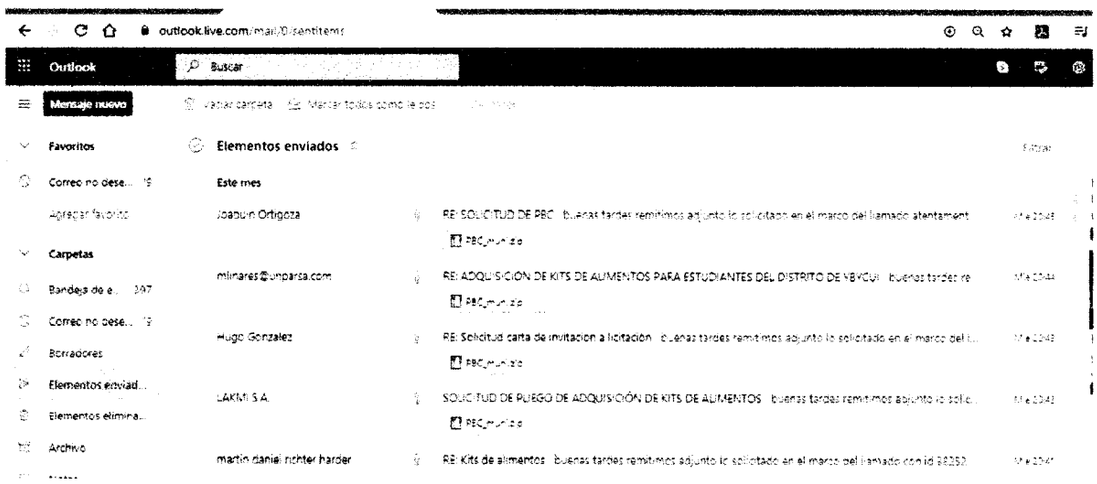

pliegos entregados en forma física: 2M Representaciones y Agro Food Alimentos Naturales.

En total fueron remitidas y entregadas a 10 potenciales oferentes.

José María Lezcano Freites
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI
COMISIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí